

INFORME N° 07/ 2014/DFEP/SEIP

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN (SEIP)

**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2013”**

**ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**



Tegucigalpa, MDC; 13 de agosto, 2014
Oficio N° Presidencia TSC-2299/2014

Abogado
Rigoberto Chang Castillo
Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos,
Justicia, Gobernación y Descentralización
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe N° 07/ 2014/DFEP/SEIP, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2013, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Como resultado de la auditoría no se encontraron hechos que originen indicios de responsabilidad administrativa.

Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO

	PAGINA
INFORMACION GENERAL	
CAPÍTULO I	
INFORMACION INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	
ANTECEDENTES	3
CAPÍTULO III	
DESCRIPCION DE LOS HECHOS	
1. MARCO LEGAL	4
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	5
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA	6
4. RELACION DE LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON SU PRESUPUESTO EJECUTADO	8
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	
CONCLUSIONES	9
CAPÍTULO V	
RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIONES	10

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Secretaría del Interior y Población (SEIP).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Secretaría del Interior y Población (SEIP).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Comprobar si los recursos destinados para la ejecución de los programas y proyectos se emplearon para dichos fines.
4. Verificar el control y la legalidad en la aprobación del gasto.
5. Verificar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y de las modificaciones presupuestarias, de conformidad con el marco normativo que para tal efecto está establecido.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al periodo fiscal de 2013, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2014.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Secretaría, es creada mediante Decreto N° 11 del 11 de septiembre de 1868, el que es reformado por Decreto N° 177-2010 del Poder Legislativo, dando lugar al cambio de nombre de Secretaria de Gobernación y Justicia por Secretaria del Interior y Población.

Para el ejercicio de sus funciones, la Secretaría se organiza en dos Sub Secretarías, siendo estas: la Sub Secretaría de Gobernación y Población y la Sub Secretaría de Justicia.

Están adscritas a la Sub Secretaría de Gobernación: la Dirección General de Población y Política Migratoria, la Dirección General de Asesoría y Asistencia Técnica Municipal, la Dirección Ejecutiva del Catastro y el Servicio de Bomberos.

Están adscritas a la Sub Secretaría de Justicia: la Dirección General de Establecimientos Penales, el Departamento Administrativo del Inquilinato y la Empresa Nacional de Artes Gráficas.

De acuerdo al Artículo 29 Decreto Legislativo N° 177-2010, la Secretaría del Interior y Población tendrá las competencias fundamentales siguientes:

1. Lo concerniente al gobierno interior de la República, así como de los mecanismos que fortalezcan, consoliden y aseguren sus instituciones, la participación ciudadana y la gobernabilidad; fiscalizar, en representación de la población, el cumplimiento de la visión de país y el plan de nación por parte de los diferentes ejecutores y empoderarla de las mismas; la coordinación, enlace, supervisión, evaluación y fiscalización de los regímenes departamentales, municipales y organizaciones de la sociedad civil, lo relacionado a la colegiación profesional; lo referente a la población, correspondiendo la ciudadanía, nacionalidad, extranjería, promoción del bien común, la solidaridad y el respeto a la dignidad humana; la regulación y el control de la migración, la protección y promoción de la moral, ética, y las buenas costumbres dentro de la sociedad; la responsabilidad ciudadana para la convivencia pacífica; coordinar y dirigir los procesos de descentralización y subsidiariedad; la publicación de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general y su custodia.
2. Promover y coadyuvar en la prevención y combate de contingencias e incendios en coordinación con las instituciones especializadas; el otorgamiento, cancelación y registro de la personalidad jurídica de todos los entes civiles, su regulación, supervisión, evaluación y fiscalización de las mismas, siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado; la solución extrajudicial de conflictos generales dentro de su competencia; la coordinación y enlace con el Registro Nacional de las Personas, el Tribunal Supremo Electoral, el Instituto de la Propiedad, el Congreso Nacional de la Republica, el Tribunal Superior de Cuentas, Instituto de Acceso a la Información Pública y los Partidos Políticos, en su relación con el Gobierno.
3. Rectorar las políticas sobre la gestión de los fondos de emergencias y desarrollo municipal; la organización ciudadana; la promoción de la conducta ética de los servidores públicos y su profesionalización; la supervisión y evaluación de los planes nacionales que prevean posibles

calamidades nacionales o regionales y establezca los medios para enfrentarla, la gestión de recursos para estos fines, la supervisión de la ejecución de los mismos en coordinación con las instituciones competentes y la información a la ciudadanía para la defensa civil, la creación de una red nacional de alertas con la participación de las Gobernaciones Departamentales, las Municipalidades y las Comunidades para prevenir desastres naturales, sin perjuicio de lo que establezca las leyes especiales en la materia; el desarrollo de estudios y programas de información a la población y la promoción de la autoprotección ciudadana; el fomento de la participación social en las actividades de protección civil y emergencias; programas de educación para la prevención en centros escolares públicos y privados y será responsable del control y registro de los procedimientos para el nombramiento, manejo de recursos humanos para los Secretarios y Sub Secretarios de Estado, así como de aquellos funcionarios cuyo nombramiento no competa a otras Secretarías o Instituciones Gubernamentales y vigilar que las instituciones centralizadas y descentralizadas del Poder Ejecutivo cumplan sus obligaciones para con la población.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL.

Estructura Programática.

Para el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría del Interior y Población, presentó una planeación para llevar a cabo sus cinco (5) objetivos. A continuación el detalle:

1. Fortalecer el Estado de Derecho y la cultura democrática.
2. Optimizar los controles migratorios.
3. Mejorar la atención a grupos de adultos mayores y con discapacidad.
4. Liderar el proceso de descentralización del Estado en el marco del régimen del interior del país.
5. Mejorar la convivencia armónica y el bienestar de la población

Para ejecutar sus objetivos presentó una planificación basada en siete (7) programas orientados al fortalecimiento del Estado de Derecho, la descentralización del Estado y la convivencia de la población. A continuación su plan operativo anual:

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN	
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
PROGRAMA	NÚMERO DE METAS
11 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES	5
12 SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	2
20 SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	3
22 CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO	1
27 APOYO PRESUPUESTARIO	1
28 PROTECCION AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	7
29 REGULACION DE CONFLICTOS DE INQUILINATO Y DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL	4

Vinculación Plan operativo / Plan Estratégico u Objetivos Institucionales.

Las metas del plan operativo anual están estrechamente ligadas con sus objetivos institucionales, ya que, buscan fortalecer el Estado de Derecho, liderar el proceso de descentralización del Estado, garantizar la convivencia armónica y el bienestar de la población, entre otros.

Costo del Plan Operativo.

El plan operativo anual, presentó una estimación de recursos por 5, 093.3 millones de Lempiras, necesarios para cubrir los requerimientos financieros de los programas y proyectos bajo su estructura programática.

3. INFORMACION PRESUPUESTARIA

Presupuesto aprobado.

El presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado a la Secretaría del Interior y Población para el ejercicio fiscal 2013, fue por 5,093.3 miles de Lempiras, conformados por 5,088.8 millones de Lempiras de fondos del tesoro nacional y 4.5 millones de Lempiras de fondos externos, de Alivio de la Deuda–Club de París. Este presupuesto aumentó veintiséis por ciento (26%) con relación al período fiscal 2012, equivalente a 1,341.8 millones de Lempiras, este incremento se pudo identificar en el grupo de gasto de las Transferencias.

Presupuesto Modificado o Vigente.

En el presupuesto se presentaron modificaciones de ampliación por un monto de 177.6 millones de Lempiras, de los cuales 109.2 proviene de fuente externa y 68.4 son por fondos propios, producto de los servicios que presta la Secretaría General, el Departamento Administrativo de Inquilinato y la Dirección General de Migración y Extranjería; la ampliación en su mayoría se asignó a los renglones de sueldos básicos de personal por contrato con sus complementos, mantenimiento y reparación de equipo de oficina y muebles, así como repuestos y accesorios, y está relacionado con los programas 27 Apoyo Presupuestario y 20 Servicios de Migración y Extranjería.

Asimismo, hubo una reducción de los fondos del tesoro nacional por 127.1 millones de Lempiras afectando el grupo de las Transferencias relacionado con las que la Secretaría hace a las municipalidades del país. El presupuesto vigente, fue por 5, 143.8 millones de Lempiras.

Presupuesto Ejecutado.

Análisis Vertical.

La ejecución del presupuestos de gastos, se concentró en el grupo de las Transferencias que representa un noventa y cuatro punto veintiuno por ciento (94.21%) del presupuesto ejecutado; entre las ejecuciones más relevantes se encuentran los traslados de fondos a: 1) A las municipalidades del país para que éstas lo ejecuten directamente en gastos de funcionamiento e inversión social; 2) A Fundaciones y Asociaciones de Apoyo a la niñez, a discapacitados y de lucha contra enfermedades

específicas, como apoyo presupuestario para su funcionamiento; y, 3) La asignación presupuestaria al Instituto Nacional de la Mujer (INAM).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	150,348,372.00	206,673,523.43	201,377,642.85	3.92%	97.44%
Servicios No Personales	30,417,362.00	57,286,026.64	55,395,368.78	1.08%	96.70%
Materiales y Suministros	16,128,371.00	40,177,120.02	37,962,136.04	0.74%	94.49%
Bienes Capitalizables	0.00	2,405,000.00	2,386,730.70	0.05%	99.24%
Transferencias	4,896,407,843.00	4,837,328,778.12	4,837,309,777.48	94.21%	100.00%
TOTALES	5,093,301,948.00	5,143,870,448.21	5,134,431,655.85	100%	99.82%

Los grupos de gasto con menor participación, fueron: Servicios Personales y No Personales, los Materiales y Suministros y Bienes Capitalizables, que conformaron el cinco punto setenta y nueve por ciento (5.79%), donde sus mayores erogaciones fueron destinadas al pago de Sueldos Básicos (Personal Permanente y por Contrato), contratos de Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales, pagos de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles, compra de Productos de Material Plástico y Repuestos y Accesorios.

Análisis horizontal.

La ejecución presupuestaria, fue por 5,134.4 millones de Lempiras, equivalente a un noventa y nueve punto ochenta y dos por ciento (99.82%) con respecto al monto definitivo.

El monto no ejecutado por la Secretaría, fue de 9.0 millones de Lempiras, los renglones más representativos fueron los Sueldos Básicos y Contratos Especiales a Personal No Permanente, Combustible, Repuestos y Accesorios. Este valor está relacionado con los programas de Servicios de Migración y Extranjería y el Programa de Apoyo Presupuestario, las autoridades de la Secretaría no remitieron las justificaciones requeridas, por éste Tribunal para establecer las causas y conocer los planes de acciones emprendidos para solucionar las mismas.

En términos generales, la Secretaría ejecutó su presupuesto en noventa y dos por ciento (92%) en gastos de capital, cuatro por ciento (4%) más que lo ejecutado en el periodo fiscal 2012; es importante mencionar que estas erogaciones son administradas directamente por las municipalidades del país para su funcionamiento y para la ejecución de proyectos de inversión social; y, los gastos corrientes representaron el ocho por ciento (8%).

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GASTO CORRIENTE Y DE CAPITAL			
SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN			
(Valor en Lempiras)			
DETALLE	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DEL TOTAL EJECUTADO
Gasto Corriente	404,331,546.21	394,911,023.79	8%
Gasto de Capital	4,739,538,902.00	4,739,520,632.06	92%
TOTAL	5,143,870,448.21	5,134,431,655.85	100%

4. RELACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y SU PRESUPUESTO EJECUTADO

La Secretaría del Interior y Población, ejecutó su plan operativo anual en noventa y cinco por ciento (95%) y su presupuesto de gastos en noventa y ocho por ciento (98%) con relación a los resultados producidos. Para el cálculo de éste último, no se consideraron los montos del PRG99 Transferencias al Sector Público, Privado y Externo, pues, son recursos que no son administrados por la Secretaría.

A continuación se presentan los porcentajes de cumplimiento de las metas o resultados programados:

SECRETARÍA DEL INTERIOR Y POBLACIÓN EJECUCIÓN FÍSICA TODOS LOS PROGRAMAS	% EJECUCIÓN REAL ANUAL	% EJECUCIÓN PARA EVALUACIÓN
11 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES	290.8%	100%
12 SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	71.6%	71.6%
20 SERVICIOS DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA	126.2%	100.0%
22 CONSEJO NACIONAL CONTRA EL NARCOTRÁFICO	100.0%	100.0%
27 APOYO PRESUPUESTARIO	150.0%	100.0%
28 PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	93.2%	93.2%
29 REGULACIÓN DE CONFLICTOS DE INQUILINATO Y DEL RÉGIMEN DEPARTAMENTAL	276.5%	100.0%
PROMEDIO	158.3%	95.0%

En el Plan Operativo se presentan ejecuciones por encima del cien por ciento, para efectos de la evaluación se tomaron los cumplimientos hasta el cien por ciento (100%), dando como resultado noventa y cinco por ciento (95%).

Si bien la ejecución del plan operativo fue por encima del noventa por ciento (90%), se puede observar que el programa Servicios de Atención al Ciudadano cuyas metas están orientadas a atender solicitudes de trámites legales y registro de asociaciones civiles, presentó un bajo cumplimiento de setenta y uno punto seis por ciento (71.6%). También se presentaron ejecuciones arriba del cien por ciento (100%), en los programas: Fortalecimiento de las Capacidades Locales, Migración y Extranjería, Apoyo Presupuestario y Regulación de Conflictos de Inquilinato y del Régimen Departamental, sin que las autoridades de la Secretaría remitieran las respectivas justificaciones.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La Secretaría del Interior y Población, ejecutó su plan operativo anual en noventa y cinco por ciento (95%), y su presupuesto de gastos en noventa y ocho por ciento (98%) con relación a los resultados producidos; para el cálculo de éste último, no se consideraron los montos del PRG99 Transferencias al Sector Público, Privado y Externo, pues, no son administrados por la Secretaría y representan valores asignados para el funcionamiento y ejecución de proyectos de inversión de las municipalidades del país.
2. Las metas del plan operativo anual están estrechamente ligadas con sus objetivos institucionales, ya que, buscan fortalecer el Estado de Derecho, liderar el proceso de descentralización del Estado, garantizar la convivencia armónica y el bienestar de la población, entre otros.
3. Dentro del plan operativo anual se observaron sobre ejecuciones de metas en los programas de Fortalecimiento de las Capacidades Locales, Migración y Extranjería, Apoyo Presupuestario y Regulación de Conflictos de Inquilinato y del Régimen Departamental; en el caso del programa de Servicios de Atención al Ciudadano presentó un bajo cumplimiento, representado por setenta y uno punto seis por ciento (71.6%), estas variaciones permiten inferir la deficiencia en la planificación, sin embargo, las autoridades de la Secretaría no remitieron las notas explicativas requeridas por éste Tribunal entorno a dichas variaciones, que permitan elaborar criterios más apegados a la situación sucedida.
4. El presupuesto aprobado a la Secretaría del Interior y Población para el ejercicio fiscal 2013, fue por 5,093.3 millones de Lempiras, éste se amplió a 5,143.8 millones de Lempiras. La ejecución presupuestaria fue por 5,134.4 millones de Lempiras, equivalente a un noventa y nueve punto ochenta y dos por ciento (99.82%) con respecto al monto definitivo. El monto no ejecutado por la Secretaría, fue por 9.0 millones de Lempiras, éste valor está relacionado con los programas de Servicios de Migración y Extranjería y el Programa de Apoyo Presupuestario, las autoridades no enviaron las justificaciones correspondientes.
5. Dentro del presupuesto de egresos, el grupo de Transferencias y Donaciones representa un noventa y cuatro punto veintiuno por ciento (94.21%) del presupuesto ejecutado, que se relacionan con los traslados de fondos: 1) A las municipalidades del país, para su funcionamiento; 2) A Fundaciones y Asociaciones de Apoyo a la niñez, discapacitados y de lucha contra enfermedades específicas y, 3) al Instituto Nacional de la Mujer (INAM), entre las ejecuciones más relevantes.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Secretario de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización:

Al Director de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión.

1. Girar instrucciones al responsable de la Unidad de Planificación, Evaluación y Seguimiento de la Gestión de la Secretaría, para que mediante mecanismos efectivos de comunicación con cada programa y proyecto adscritos a la Secretaría, proceda a elaborar un informe trimestral en cada ejercicio fiscal, donde se observen los resultados físicos-financieros anuales, indicadores de avance de cumplimiento de sus objetivos institucionales, el detalle de las variaciones encontradas y puntalmente los planes de acciones ejecutados, por parte de cada una de las unidades ejecutoras, para subsanar las debilidades que sean señaladas.
2. Girar instrucciones al responsable de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría, para que proceda a elaborar un informe en cada ejercicio fiscal, donde se plasme la opinión sobre el control interno en los procesos y procedimientos puntuales de seguimiento y evaluación del plan operativo anual de la Secretaría.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de julio de 2014